



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 002915

LA PLATA, 04 AGO. 2022

VISTO el expediente N° 4061-1199882/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. GUTIERREZ Daniela, ha denunciado el faltante de una (1) balanza eléctrica digital Marca SILFAB Modelo CRISTAL SLIM Código BE211 N° de inventario 204078 perteneciente del Centro de Salud N°33.

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14656 de Empleo Público.

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas y en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales y/o funcionario público ;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultado la Secretaria de Salud responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de una (1) balanza eléctrica digital Marca SILFAB Modelo CRISTAL SLIM Código BE211 N° de inventario 204078 perteneciente al patrimonio del Centro de Salud N° 33.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14656.

2495